Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 113/14 de fecha 18 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 113-007/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE LOS LLAMADOS: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/14, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 51/14, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 54/14, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/14, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 46/14 Y LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 54/14, CUYA VIGENCIA DE CONTRATO ES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

VISTA: La Nota Interna PR/DBS/N° 1640/14, de fecha [illegible] de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de diciembre de 2014, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de ampliación de vigencia de los Contratos una vez que sean firmados, de los llamados: Contratación Directa N° 36/14, Contratación Directa N° 51/14, Contratación Directa N° 54/14, Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/14, Licitación por Concurso de Ofertas N° 46/14 y la Licitación por Concurso de Ofertas N° 54/14, cuya vigencia de contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, informó que existen llamados cuya vigencia de Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014 y que a la fecha se encuentran en etapa de evaluación de ofertas, para la firma del Presidente del Instituto de Previsión Social, o a la espera de firma de las empresas adjudicadas, etc.;

Que, por Memorando DC/DPCO/N° 1682/14, de fecha 05 de diciembre de 2014, el Departamento de Contrataciones, a través de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un dictamen jurídico a fin de determinar la factibilidad de realizar la ampliación de vigencia de los contratos que aún no fueron suscritos, de los llamados que tengan como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2014;

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 1939/14, de fecha 12 de diciembre de 2014, la Dirección Jurídica, concluye: *"Por tanto, con relación a la solicitud de ampliación de la vigencia de contratos [illegible]dos, es criterio de esta Dirección Jurídica que lo solicitado resulta jurídicamente viable, siempre y cuando bajo criterio y responsabilidad del Administrador del Contrato, dichos pedidos tengan un vencimiento próximo (31 de diciembre), se encuentren suficientemente fundados, no se produzca el otorgamiento de condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, exista conformidad de la contratista y se cumplan además con todos los requisitos dispuestos en las disposiciones normativas mencionadas y vigentes";*

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Nathalia Barbudez
Secretaria Interina
Consejo de Administración

Teresa Cristaldo Sartorio
Directora
Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

19 DIC 2014

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 113/14 de fecha 18 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 113-007/14

Que, el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por Nota BS/DCO/N° 2384/14, de fecha 16 de diciembre de 2014, el Departamento de Contratos, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 425/14, hasta el 31 de junio de 2015, a la Empresa ALBATROS S.A.C.I., en el marco de la Contratación Directa N° 51/14 "REPARACIÓN DE FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN DE LA MARCA KARL STORZ PERTENECIENTE AL IPS";

Que, por Nota de fecha 17 de diciembre de 2014, la Empresa ALBATROS S.A.C.I, expresó su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato N° 425/14, hasta el 31 de junio de 2015, en el marco de la Contratación Directa N° 51/14 "REPARACIÓN DE FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN DE LA MARCA KARL STORZ PERTENECIENTE AL IPS";

Que, los llamados: Contratación Directa N° 55/14, Contratación Directa N° 54/14, Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/14, Licitación por Concurso de Ofertas N° 46/14 y Licitación por Concurso de Ofertas N° 54/14, tramitados no fueron suscritos y tienen vigencia de contrato hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, por Resolución DNCP N° [illegible]/14, de fecha 05 de agosto de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su parte resolutiva, artículo 11° Inc. d) expresó: *"Toda vez que las cantidades o montos máximos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente Ejercicio Fiscal a fin de completar la ejecución de la cantidades o montos máximos"; y Inc. e) "Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

DR. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Lic. Nathalia Barbudez
Secretaria del Consejo de Administración IPS

Lic. Teresa Cristaldo Sosa
Director
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 113/14 de fecha 18 de diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 113-007/14

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 425/14, suscrito con la empresa ALBATROS S.A.C.I., en el marco de la Contratación Directa N° 5224 "REPARACIÓN DE FIBROSCOPIO DE INTUBACIÓN DE LA MARCA KARL STORZ PERTENECIENTES AL IPS", hasta el 30 de junio de 2015.----------

2°) Autorizar la ampliación de vigencia de los Contratos de los llamados cuya vigencia sea hasta el 31 de diciembre de 2014, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD		DENOMINACIÓN DEL LLAMADO	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA
CD	36/14	REPARACIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS PERTENECIENTES AL IPS	30 DE JUNIO DE 2015
CD	54/14	REPARACIÓN DE EQUIPOS OFTALMOLÓGICOS DE LA MARCA QUINAUD PERTENECIENTES AL IPS	30 DE JUNIO DE 2015
LCO	26/14	ADQUISICIÓN DE KITS DE DETERMINACIONES DE ENDOTOXINAS PARA LA UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS	30 DE JUNIO DE 2015
LCO	54/14	REPARACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA KARL STORZ PERTENECIENTES AL IPS	30 DE JUNIO DE 2015
LCO	46/14	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIAGNÓSTICO PARA EL SERVICIO DE NEUROLOGÍA	30 DE JUNIO DE 2015

3°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.----------

4°) Dejar establecido que los pagos correspondientes al Ejercicio 2015, estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.----------

5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la firma de las mismas conjuntamente con los Administradores de los Contratos.----------

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Lic. Nathalia Barbudez
Secretaria Interina del Consejo de Administración IPS

Lic. Teresa Cristina de Sartorio
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL Verificar

6°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, la realización de los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de las pólizas de garantía de fiel cumplimiento.----------

7°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecen inalterables.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/vd.

ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Lic. Nathalia Barbudez. **Secretaria Interina del Consejo de Administración.**

Lic. Teresa Cristina de Sarrocio
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Nathalia Barbudez
Secretaria del Consejo de Administración IPS

SECRETARIA GENERAL - masiga

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.